

# PENSIÓN DE INVALIDEZ CUBIERTA POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)

### LOS CONFLICTOS DE INTERÉS LAS MALAS PRÁCTICAS Y LA CORRUPCIÓN

Uno de los focos generadores de pobreza identificable en nuestro sistema económico y de protección social, es el desconocimiento de las personas sobre las herramientas a las que por derecho pueden acceder. Y es que los ciudadanos dejaron de ser educados con propósitos gananciales, desconociendo de esta manera el funcionamiento de los mecanismos de protección ligados a la previsión, el mercado financiero, el mercado asegurador, los sistemas de salud, entre otros.

A lo anterior se suma la relación de la política y los negocios. Como resultado final hemos obtenido leyes que entorpecen el libre ejercicio de los derechos de las personas, obstaculizando el desarrollo y la participación ciudadana. Hoy tenemos leyes que requieren mejoras conforme a la evolución de las necesidades, sin embargo éstas, han permanecido por décadas inamovibles.

La desinformación en materias de vital relevancia, entrega en bandeja de plata a personas para ser abusadas y empobrecidas. En consecuencia, ciudadanos sin ningún grado de compromiso con el bien común.

La sofisticación de la corrupción, el tráfico de influencias y los conflictos de interés en la industria de la previsión no son una excepción (en un silencio a veces brutal), con su génesis en la falta de educación.

Hoy la ciudadanía organizada demanda a sus autoridades, políticas públicas que les permitan enfrentar la problemática social de la pérdida de su salud y el colapso financiero que estos acontecimientos producen en las familias. Estos hechos son absolutamente evitables si las personas contaran con las herramientas que faciliten los accesos a los diversos beneficios, como resultado de seguros que son adjudicados de forma obligatoria.

Para detallar, nos referimos a la licitación que el Estado realiza en cada periodo para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS). Debe existir un compromiso con la ciudadanía, de proporcionar información oportuna y exacta, donde se considere la

generación de campañas de difusión, capacitaciones a los trabajadores, en torno a este beneficio que compromete el bienestar de familias completas y que en mayor grado también compromete la fe pública.

El principio de subsidiario del Estado, ante coberturas que en este caso no son voluntarias para los ciudadanos, debe poseer mecanismos de acceso adecuados con una legislación moderna y efectiva, modificando lo existente (DL 3500 de 1980).

Los problemas que podemos identificar con claridad ante la falta de formación cívica sobre los mecanismos de protección en las distintas etapas de la vida, son los siguientes:

- 1.- Sistema previsional (AFP)
- 2.- Mercado asegurador
- 3.- Sistemas de salud
- 4.- Sistema Financiero.

Nos referiremos en esta oportunidad a nuestro foco de acción, que es el ámbito previsional.

- 1) Sistema Previsional (AFP):
- Autonomía de la Superintendencia de Pensiones, sin responsabilidades administrativas
- Horizontalidad de la propiedad de sistemas integrados (Isapres, AFP, aseguradoras) y verticalidad de las tasas de siniestro optimizando las utilidades
- Control de acceso en las administradoras, restringen el acceso para disminuir la siniestralidad de las aseguradoras pertenecientes a veces al mismo holding.
- Incompatibilidad de función de los integrantes de las comisiones médicas (Integran comisiones médicas, cargos en hospitales públicos, instituciones privadas y ejercicio privado de la profesión).
- Permanencia en los cargos con plazos ilimitados.
- Financiamiento de los cargos (financiados por las aseguradoras en algunos casos).

- Ejemplo de verticalidad, grupo Penta, quienes a febrero de 2014 son propietarios de:
- > Isapre Banmédica S.A.
- > AFP Cuprum S.A.
- Penta Seguros de Vida S.A.

## 1) Propuestas:

- Establecer calidad de funcionarios públicos a los integrantes de la Superintendencia de Pensiones, estableciendo responsabilidades administrativas a sus actuaciones. Sometidas a revisión de la Contraloría General de la República.
- Impedimento legal de participar verticalmente en la propiedad de la industria previsional para las empresas como ocurre en la actualidad.
- Poder realizar las solicitudes de calificación de invalidez en multi sistema, (online, chile atiende y AFP).
- Datos expuestos en registros públicos de todos quienes participan del giro (Comisiones Médicas, peritos interconsultores, personas naturales e instituciones jurídicas).
- Declaración de patrimonio e interés: Integrantes de las comisiones médicas, peritos interconsultores.
- Limitar permanencia en los cargos de los integrantes de las comisiones médicas e interconsultores.
- Promoción del uso del SIS en condición de enfermedad irrecuperable por parte del estado.
- Obligatoriedad de los médicos tratantes a extender certificados que acrediten la condición de salud de sus pacientes.
- Modificar mallas curriculares de 3º y 4º medio, incluyendo formación cívica en:

- 1. Previsión
- 2. Mercado asegurador
- 3. Sistema financiero
- 4. Sistema de salud

## **Juan Carlos Pizarro Cortés**

#### **Presidente**











La Serena, Martes 7 de abril 2015.

Documento presentando ante la Comisión Asesora Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción